



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 151

“ADQUISICIÓN DE 20.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES DE RÁPIDO CRECIMIENTO PACHACO, SCHIZOLOBIUM, PARAHYBUM, DE PROCEDENCIA Y CALIDAD GENÉTICA CONOCIDA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 25 HECTÁREAS DE PLANTACIONES FORESTALES, AGROFORESTALES Y O SILVÍCOLAS CON FINES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales,



formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 10 de octubre del 2024, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE 20.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES DE RÁPIDO CRECIMIENTO PACHACO, SCHIZOLOBIUM PARAHYBUM, DE PROCEDENCIA Y CALIDAD GENÉTICA CONOCIDA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 25 HECTÁREAS DE PLANTACIONES FORESTALES, AGROFORESTALES Y O SILVÍCOLAS CON FINES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firma de responsabilidad del Ing. Fred Corozo Angulo – **ANALISTA DE LA GESTIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO**, Ing. José Carranza Ureta - **COORDINADOR DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO** y aprobado por el Lic. Patricio López Reascos - **DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO**, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:



Justificación de la reforma:

Una vez realizado el estudio de mercado con proformas obtenidas a través del Sistema del SOCE se pudo determinar que el presupuesto referencial para ejecutar la proyecto **“ADQUISICIÓN DE 20.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES DE RÁPIDO CRECIMIENTO PACHACO, SCHIZOLOBIUM PARAHYBUM, DE PROCEDENCIA Y CALIDAD GENÉTICA CONOCIDA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 25 HECTÁREAS DE PLANTACIONES FORESTALES, AGROFORESTALES Y O SILVÍCOLAS CON FINES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, es de \$6.000,00.

Por lo tanto, se justifica la reforma del PAC 2024, POR DISMINUCIÓN DEL presupuesto referencial de 6.032,51 a 6.000,00.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.2023-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 10 de octubre del 2024, suscrito por el Sr. Diego Zambrano Loo **Prefecto Provincial de Esmeraldas (S)**, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, *el Inicio de Proceso y Reforma de PAC...* de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No.721-GADPE-AV-GFODEPRO-2024**, con hoja de ruta número **182**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 151** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Compra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
6	73.08.14	0151002216	Bien	Común	NO	Proyect o de Inversió n	No Normal izado	NO	Menor Cuan tía	Adquisi ción de 20.000 plántulas de especies forestales de rápido	1.00	Unid ad	6,032.5100	6,032.51	C3



											crecimiento pachaco, Schizolobium Parahybum, de procedencia y calidad genética conocida, para el establecimiento de 25 hectáreas de plantaciones forestales, agroforestales y o silvícolas con fines comerciales en la provincia de Esmeraldas				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Proceso reformado: Por redefinición del presupuesto referencial.

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	73.08.14	0151002216	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Adquisición de 20.000 plántulas de especies forestales de rápido crecimiento	1.00	Unidad	6.000,0000	6.000,00	C3



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

									pachaco, Schizolobium Parahybum, de procedencia y calidad genética conocida, para el establecimiento de 25 hectáreas de plantaciones forestales, agroforestales y o silvícolas con fines comerciales en la provincia de Esmeraldas				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 151**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 151** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 14 de octubre del 2024.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Sr. Diego Zambrano Loor
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	